GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JEFATURA DE POLICÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN Nº 216/GCABA/PMCABA/15

APRUEBA EL MANUAL DE GUÍAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA - PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN POLICIAL - GUÍAS DE ACTUACIÓN -USO RACIONAL DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO - INTERVENCIÓN CASOS - USURPACIÓN - MANIFESTACIONES PÚBLICAS - TRATA DE PERSONAS - VIOLENCIA EN LAS RELACIONES FAMILIARES - OBLIGATORIO - CRITERIOS MÍNIMOS - PROCEDIMIENTO - FLAGRANCIA - ALLANAMIENTOS - DENUNCIAS - DETENCIÓN - ARRESTO - MULTAS - MATERIALES PELIGROSOS - DERRUMBE - INCENDIOS - DESALOJOS - VIOLENCIA DOMÉSTICA - GÉNERO - MUJERES - NIÑOS - NIÑAS - ADOLESCENTES - VÍCTIMAS - TRÁFICO DE PERSONAS - VENTA - PROSTITUCIÓN - MENORES

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894, Nro. 2.895, el Expediente Nro. 2015-20413431-MGEYA-SSAPM y;

Que, la Ley Nro. 2.894, establece en su artículo 35 inciso a) que el Jefe de Policía,

CONSIDERANDO:

debe: "Conducir orgánica y funcionalmente la Fuerza, siendo su responsabilidad la organización, prestación y supervisión de los servicios policiales de la Ciudad, en el marco de la Constitución, de la presente Ley y de las restantes normas aplicables", y por su parte, su inciso b) prescribe que el Jefe de la Policía Metropolitana está facultado para: "Dictar resoluciones, impartir directivas y órdenes generales o particulares necesarias para el cumplimiento de su misión"; Que, el mismo texto legal menciona entre las misiones del Instituto Superior de Seguridad Publica, en su Art. 57, "...formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad"; Que, por su parte el artículo 2º de la Ley 2.895, expresa que el Instituto Superior de

Que, por su parte el artículo 2° de la Ley 2.895, expresa que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que, a los fines de cumplir con la función enunciada precedentemente, el Instituto Superior de Seguridad Publica entiende que resulta necesaria la implementación y utilización de un Manual el cual contiene diferentes Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana;

Que, dicho Manual se halla compuesto por el Protocolo General de Actuación Policial aprobado oportunamente mediante Resolución Nº 100-PMCABA/11 y por las Guías de Actuación de: Uso Racional de la Fuerza y de Armas de Fuego, Intervención frente a casos de Usurpación, Intervención frente a Manifestaciones Públicas, Intervención frente a casos de Trata de Personas y por último, Intervención en casos de Violencia en las Relaciones Familiares;

Que, estas Guías de procedimientos constituyen un marco predefinido cuya principal finalidad radica en unificar criterios mínimos en la forma de abordar las diferentes situaciones en que sea requerida la intervención de la fuerza policial;

Que, sin perjuicio de ello, las pautas y criterios de actuación contenidos en las Guías elaboradas no agotan el infinito universo de situaciones que pueden presentarse en el cumplimiento de las funciones propias de una fuerza de seguridad, ni constituyen regulaciones pétreas que puedan resistir indemnes el paso del tiempo;

Que surge del expediente que han tomado intervención las diferentes áreas tanto aquellas pertenecientes al Instituto Superior de Seguridad Pública como las específicas de esta Institución, consensuándose oportunamente el contenido de las citadas guías.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar una norma a efectos de proceder a aprobar las Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana que integran el referido Manual;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL JEFE DE LA POLICIA METOPOLITANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el Manual de Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana que encuentra compuesto por el Protocolo General de Actuación Policial aprobado oportunamente mediante Resolución N° 100-PMCABA/11 y por las Guías de Actuación de: -Uso Racional de la Fuerza y de Armas de Fuego; -Intervención frente a casos de Usurpación; -Intervención frente a Manifestaciones Públicas; - Intervención frente a casos de Trata de Personas e; -Intervención en casos de Violencia en las Relaciones Familiares; que como Anexo IF-2015-21889757-PMCABA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que el conocimiento y cumplimiento del referido Manual, resulta ser de carácter obligatorio para la totalidad del personal policial.

Artículo 3°.- Considerar oportunamente la posibilidad de efectuar actualizaciones y/o modificaciones sobre las referidas Guías, en aquellos casos que resulte necesario a fin de optimizar su aplicación.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para su intervención y demás efectos. Gírese para su conocimiento al Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Personal, debiendo ésta última publicarlo en la Orden del Día Interna (O.D.I). Comuníquese. Cumplido, archívese.- **Gimenez**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletin Oficial N 4730

2 relaciones definidas:

Art. 1 de la Resolución 216- 100/GCABA/PMCABA/11 Art. 1 de la Resolución 216- PMCABA-15, aprueba el Manual de Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana que encuentra compuesto por el Protocolo General de Actuación Policial aprobado oportunamente mediante Resolución 100- PMCABA-11. LEY Nº 2894/08 Art. 1 de la Resolución 216- PMCABA-15, aprueba el Manual de Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana, regulado por la Ley 2894. Art. 2 establece que el conocimiento y cumplimiento del referido Manual, resulta ser de carácter obligatorio para la totalidad del personal policial.	2 relaciones definidas	-	
totalidad dei personal policial.	COMPLEMENTA	100/GCABA/PMCABA/11	PMCABA-15, aprueba el Manual de Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana que encuentra compuesto por el Protocolo General de Actuación Policial aprobado oportunamente mediante Resolución 100-PMCABA-11. Art. 1 de la Resolución 216-PMCABA-15, aprueba el Manual de Guías de Actuación para el personal de la Policía Metropolitana, regulado por la Ley 2894. Art. 2 establece que el conocimiento y cumplimiento del referido Manual, resulta ser de carácter obligatorio para la
			cocumada dei personai ponciun